

Primera infracción

	Base	Tipo	Sanción
Autores:			
Luis Guiral Guarga	85.714	534 %	457.713
Ramón Juncosa Vallbona	85.714	467 %	400.284
Antonio Onses Sauwil	85.714	467 %	400.284
Cómplice:			
Antonio Pérez Fernández	42.858	467 %	200.142
Totales	300.000		1.458.423

Segunda infracción

	Base	Tipo	Sanción
Autor:			
Luis Guiral Guarga	77.778	534 %	426.435
Ramón Juncosa Vallbona	77.778	467 %	363.223
Roberto Nahon Celle	77.778	467 %	363.223
José Ramírez Garrote	77.778	467 %	363.223
Cómplice:			
José Pérez Fernández	38.898	467 %	181.607
Totales	350.000		1.697.711

5.º Decretar el comiso de los dos automóviles objeto de las infracciones, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Absolver de toda responsabilidad a los demás encartados en el expediente, a la vista de su actuación en los hechos probados ante el Tribunal.

7.º Oficiar al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mahón, que conoce del juicio ejecutivo número 13/67, promovido por Luis Guiral Guarga, contra el Banco Comercial de Menorca, a fin de que si la sentencia dictada en 3 de mayo de 1967, al conocer del citado juicio ejecutivo reconoció a Luis Guiral Guarga el derecho de cobrar la cantidad de 1.500.000 pesetas, importe de la letra librada por don Antonio Olivares López, como Administrador de Erosa, sea retenida la citada cantidad a disposición de este Tribunal.

8.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-administrativo Central, «Contrabando», en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por el salario mínimo establecido, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el párrafo 4) del artículo 24 de la vigente Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1969.

Madrid, 28 de enero de 1969.—El Secretario.—V.º E.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—553-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 3350/1968, de 26 de diciembre, de declaración de urgencia para la ocupación por el Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra) de 36 fincas que constituyen una zona destinada a la creación de un complejo de Enseñanza Primaria.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a los efectos prevenidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la ocupación por el Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra) de las fincas que a continuación se relacionan, que integran una zona situada en las inmediaciones del Parque Municipal en Pena Tuares, destinada a la creación de un complejo escolar de Enseñanza Primaria, que comprenderá aulas con sus correspondientes servicios, viviendas para los Maestros, un hogar residencia, zona verde de expansión del Parque de la Juventud, etcétera:

Número uno.—José González Gutiérrez. Superficie, cuatrocientos dieciocho coma cincuenta metros cuadrados de labradío, que linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, José Pampín Quiñoy; Este, más del mismo, y Oeste, herederos de Ponciano Gutiérrez.

Número dos.—José Pampín Quiñoy. Superficie, trescientos doce coma cincuenta metros cuadrados de labradío, que linda: Norte, José González Gutiérrez; Sur, herederos de Benito Trabazo; Este, más del mismo, y Oeste, herederos de Ponciano Gutiérrez.

Número tres.—Herederos de Benito Trabazo Porral (Manuel Ramos Otero), de trescientos treinta coma quince metros cuadrados de labradío, que linda: Norte, José Pampín; Sur, herederos de Ricardo Crespo; Este, más del mismo, y Oeste, herederos de Ponciano Gutiérrez.

Número cuatro.—Herederos de Ricardo Crespo (Carmen Crespo Noguero), de ciento cincuenta y seis coma cincuenta metros cuadrados de labradío, que linda: Norte, herederos de Benito Trabazo; Sur, Luis Lalín García; Este, más de los mismos, y Oeste, calle L, en proyecto.

Los precedentes bienes están situados en el lugar conocido por Pena Tuares, de la parroquia de Lalín.

Número cinco.—Luis Lalín García, de mil setecientos noventa y cuatro coma setenta y cinco metros cuadrados de labradío, que linda: Norte, herederos de Ricardo Crespo; Sur, herederos de Amancio Moure; Este, herederos de Amancio Moure y Natalia Fernández, y Oeste, del mismo.

Número seis.—Natalia Fernández Rodríguez, de doscientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados de labradío, que linda: Norte, Luis Lalín García; Sur, herederos de Amancio Moure; Este, herederos de Amancio Moure, y Oeste, Luis Lalín García.

Número siete.—Herederos de Amancio Moure (José Antonio Moure Carrero), de diez mil sesenta y siete coma cincuenta metros cuadrados de labradío, que linda: Norte, Luis Lalín García, Natalia Fernández, María Ferradas, herederos de Ricardo Crespo y herederos de Ramón Rodríguez; Sur, Rosa González y otros; Este, herederos de Benito Trabazo, Gumersindo Alvarillos, Maximino Barcala y Ofelia Taboada, y Oeste, herederos de Marcela Rodríguez, Natalia Fernández y Luis Lalín García.

Número ocho.—María Ferradés Costa, de novecientos ochenta y cinco metros cuadrados de labradío, que linda: Norte, herederos de Consuelo Rodríguez; Sur, herederos de Amancio Moure; Este, herederos de Ricardo Crespo, y Oeste, Fidel Fernández Pressa, José Pampín, Leonisa González, José González y herederos de Benito Trabazo.

Número nueve.—Herederos de Ricardo Crespo (Carmen Crespo Noguero), de mil cuatrocientos veinticinco metros cuadrados de labradío, que linda: Norte, herederos de Ramón Rodríguez; Sur, herederos de Amancio Moure; Este, herederos de Ramón Rodríguez, y Oeste, María Terradas.

Número diez.—Herederos de José Rodríguez Vidal (Alfonso Rodríguez Vidal), de trescientos setenta y cinco metros cuadrados de labradío, que linda: Norte, herederos de Ramón Rodríguez; Sur, herederos de Amancio Moure; Este, Dorinda Rodríguez Vidal, y Oeste, herederos de Ricardo Crespo.

Número once.—Dorinda Rodríguez Vidal, de trescientos setenta y cinco metros cuadrados de labradío, que linda: Norte, herederos de Ramón Rodríguez; Sur, herederos de Amancio Moure; Este, Carmela Rodríguez Vidal, y Oeste, herederos de José Rodríguez Vidal.

Número doce.—Carmela Rodríguez Vidal, de trescientos setenta y cinco metros cuadrados de labradío, que linda: Norte, herederos de Ramón Rodríguez; Sur, herederos de Amancio Moure; Este, Ada Rodríguez Vidal, y Oeste, Dorinda Rodríguez Vidal.

Número trece.—Ada Rodríguez Vidal (Amparo Rodríguez Vidal), de trescientos setenta y cinco metros cuadrados de labradío, que linda: Norte, herederos de Ramón Rodríguez; Sur, herederos de Amancio Moure; Este, Manuel Trabazo y Emilio Lalín, y Oeste, Carmela Rodríguez Vidal.

Número catorce.—Manuel Trabazo, de ochocientos quince metros cuadrados de labradío, que linda: Norte, Alfonso Rodríguez Vidal; Sur, Emilio Lalín Fernández; Este, Gustavo Pérez Trabazo, y Oeste, Ada Rodríguez Vidal.

Número quince.—Emilio Lalín Fernández, de setecientos setenta y siete coma cincuenta metros cuadrados de labradío, que linda: Norte, Manuel Trabazo; Sur, herederos de Benito Trabazo; Este, herederos de Jesús Ferradas, y Oeste, Ada Rodríguez Vidal.

Número dieciséis.—Herederos de Benito Trabazo Corral, de ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados de labradío, que linda: Norte, Emilio Lalín; Sur, Gumersindo Alvarellós; Este, Luis López Granja, y Oeste, Amancio Moure.

Número diecisiete.—Gumersindo Alvarellós Trabazo, de seiscientos treinta y siete coma cincuenta metros cuadrados de labradío, que linda: Norte, herederos de Benito Trabazo; Sur, Maximino Barcala Granja; Este, herederos de Amancio Moure, Maximino Barcala y José Rielo, y Oeste, herederos de Amancio Moure.

Número dieciocho.—Maximino Barcala Granja, de setecientos doce coma cincuenta metros cuadrados de labradío, que linda: Norte, Gumersindo Alvarellós y José Rielo; Sur, Gumersindo Alvarellós; Este, Florentino Carballude, y Oeste, herederos de Amancio Moure.

Número diecinueve.—Gumersindo Alvarellós Trabazo, de seiscientos cincuenta y siete coma cincuenta metros cuadrados de labradío, que linda: Norte, Maximino Barcala Granja; Sur, Otilia Taboada; Este, Florentino Carballude, y Oeste, herederos de Amancio Moure.

Número veinte.—Otilia Taboada Rodríguez, de cuatrocientos cuarenta y dos coma cincuenta metros cuadrados de labradío, que linda: Norte, Gumersindo Alvarellós Trabazo; Sur, Rosa González y otros; Este, Florentino Carballude, y Oeste, herederos de Amancio Moure.

Número veintiuno.—Florentino Carballude Villamarín, de seiscientos cuarenta y siete coma cincuenta metros cuadrados de labradío, que linda: Norte, José Rielo Seco; Sur, Rosa González y otros; Este, Julio Garra Lalín, y Oeste, Maximino Barcala, Gumersindo Alvarellós y Otilia Taboada.

Número veintidós.—Julio Garra Lalín, de seiscientos cuarenta metros cuadrados de labradío, que linda: Norte, José Rielo Seco; Sur, Rosa González y otros; Este, José Rielo Seco, y Oeste, Florentino Carballude.

Número veintitrés.—José Rielo Seco, de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados de labradío, que linda: Norte, Maximino Barcala Granja; Sur, Florentino Carballude y Julio Garra; Este, más del mismo, y Oeste, Gumersindo Alvarellós.

Número veinticuatro.—Maximino Barcala Granja, de cuatrocientos setenta y siete coma cincuenta metros cuadrados de labradío, que linda: Norte, herederos de Amancio Moure; Sur y Este, José Rielo Seco, y Oeste, Gumersindo Alvarellós.

Número veinticinco.—Herederos de Amancio Moure (José Antonio Moure Carrero), de ciento diecisiete coma cincuenta metros cuadrados de labradío, que linda: Norte, Luis López Granja; Sur, Maximino Barcala Granja; Este, José Rielo Seco, y Oeste, Gumersindo Alvarellós.

Número veintiséis.—Luis López Granja, de mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados de labradío, que linda: Norte, herederos de Jesús Ferradas y Leonisa González; Sur, herederos de Amancio Moure; Este, José Rielo y otros, y Oeste, Emilio Lalín y herederos de Benito Trabazo.

Número veintisiete.—Herederos de Jesús Ferradas (José Ferradas Trabazo), de ochocientos cincuenta metros cuadrados de labradío, que linda: Norte, Gustavo Pérez Trabazo; Sur, Luis López Granja; Este, Leonisa González, y Oeste, Manuel Trabazo y Emilio Lalín.

Número veintiocho.—Leonisa González Villar, de quinientos veinte metros cuadrados de labradío, que linda: Norte, Gustavo Pérez Trabazo; Sur, Luis López Granja; Este, Rosa González, y Oeste, herederos de Jesús Ferradas.

Número veintinueve.—Gustavo Pérez Trabazo, de dos mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados de labradío, que linda: Norte, herederos de Ramón Rodríguez, José Rielo y Jesús Ferradas; Sur, herederos de Jesús Ferradas y Leonisa González; Este, viuda de Luis Martínez y Mercedes López, y Oeste, Alfonso Rodríguez y Manuel Trabazo.

Todas las fincas relacionadas desde el número cinco al veintinueve, inclusive, radican en términos de la parroquia de Lalín, lugar conocido por Agro de Lalín de Arriba.

Número treinta.—Herederos de Consuelo Rodríguez Lalín (Manuel Iglesias Trabazo), de setecientos noventa y cuatro coma veinticinco metros cuadrados de pastizal, que linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, camino; Este, Celia Rodríguez Vidal, y Oeste, Ayuntamiento.

Número treinta y uno.—Celia Rodríguez Vidal, de mil ciento tres coma once metros cuadrados de pastizal, que linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, camino; Este, herederos de José Rodríguez Vidal, y Oeste, herederos de Consuelo Rodríguez.

Número treinta y dos.—Herederos de José Rodríguez Vidal (Alfonso Rodríguez Vidal), de mil trescientos seis coma veinticinco metros cuadrados de pastizal, que linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, camino; Este, Dorinda Rodríguez, y Oeste, Celia Rodríguez Vidal.

Número treinta y tres.—Dorinda Rodríguez Vidal, de mil ciento dos coma setenta y dos metros cuadrados de pastizal, que linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, Alfonso Rodríguez; Este, Ada Rodríguez, y Oeste, herederos de José Rodríguez.

Número treinta y cuatro.—Ada Rodríguez Vidal, de mil noventa y seis coma ochenta y cinco metros cuadrados de pastizal, que linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, Alfonso Rodríguez; Este, Carmela Rodríguez, y Oeste, Dorinda Rodríguez.

Número treinta y cinco.—Carmela Rodríguez Vidal, de mil noventa y seis coma ochenta y cinco metros cuadrados de pastizal, que linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, Gustavo Pérez; Este, José Rielo, y Oeste, Ada Rodríguez.

Las fincas anteriormente señaladas desde el número treinta al treinta y cinco, inclusive, radican en términos de la parroquia de Lalín y paraje conocido por Pena Tuare.

Número treinta y seis.—Alfonso Rodríguez Vidal, en el Agro de Lalín de Arriba, de quinientos setenta y dos metros cuadrados de labradío, que linda: Norte, Dorinda y Ada Rodríguez; Sur, Manuel Trabazo; Este, Gustavo Pérez, y Oeste, herederos de Ramón Rodríguez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 110/1969, de 17 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Carlos Roa Rico.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Carlos Roa Rico,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 111/1969, de 17 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José María García-Lomas Cosío.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José María García-Lomas Cosío,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

ORDEN de 29 de noviembre de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario durante el bienio 1968-70 al Colegio masculino «Academia Cataluñesa, de Manresa (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio masculino «Academia Cataluñesa, de Manresa (Barcelona)», solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario durante el bienio 1968-70;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias ha dispuesto conceder al Centro masculino «Academia Cataluñesa», establecido en la calle Saclosa, número 50, de Manresa (Barcelona), la autorización como Centro especializado para el curso preuniversitario bienio 1968-70, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis de Peguera», de la misma ciudad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 28 de diciembre de 1968 por la que se adjudican definitivamente las obras de reforma y ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Logroño.

Ilmo. Sr.: Toda vez que no se ha producido reclamación alguna a la adjudicación provisional de las obras de reforma y ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Logroño,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional, de fecha 26 de diciembre de 1968, de las obras